ACTA DE LA **VIGÉSIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **ONCE DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con quince minutos del día once de diciembre del año dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante; los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano Pedro Ernesto Álvarez Montalvo por SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, el señor Gonzalo Rosique Rosique por la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y la ciudadana Isabel Molina Garza de la empresa THONA SEGUROS, S.A. DE C.V. ----------

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ 07/2018**, que se realiza para la contratación del servicio de

aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto del ejercicio dos mil diecinueve.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **tres de diciembre del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar en esta licitación plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo acordado en la citada reunión el día **siete de diciembre del presente año,** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa y legal, la documentación técnica y la económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los participantes, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.----------

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **diez horas con quince minutos**. -----

A las diez horas del día de hoy, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y THONA

SEGUROS, S.A. DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio como resultado que la persona moral THONA SEGUROS, S.A. DE C.V. presentó su documentación administrativa y legal y la propuesta técnica en una carpeta y no en sobre cerrado como se estableció en los párrafos segundo y tercero del numeral **5.2.** de las bases de esta licitación, que a la letra dice: " **5.2. Formato y firma de las propuestas. ...** Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente: **A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica. **B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica. Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación: ..." En tal virtud y con fundamento en el inciso **G** del numeral **7** de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**7. Causas de descalificación. Podrá descalificase a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ...** **G)** El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación; ...", por lo cual no procedió realizar el análisis de las propuestas de la persona moral referida. ----------

En mérito de lo anterior, se procedió a la revisión de la documentación administrativa y legal de las propuestas presentadas por las personas morales que sí cumplieron, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.1** de las bases de esta licitación, lo cual dio como resultado que las personas morales SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación.

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la documentación de las propuestas técnicas presentadas conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.2** de las bases de este procedimiento, dando como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación. En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de las propuestas económicas conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación, cuyo resultado fue que las propuestas económicas de las personas morales SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. El análisis realizado a las propuestas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que las personas morales SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia, y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. ----------

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales referidas con antelación, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determina los siguiente: ---------

PRIMERO.- Con fundamento en el inciso **G** del numeral **7** de las bases de esta licitación, se descalifica la propuesta presentada por la

persona moral THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la misma. --

SEGUNDO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica la presente Licitación a la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y se ordena contratación del seguro con la expedición de la póliza correspondiente para la prestación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia, relativo a la Licitación Pública Número **"PODJUDTSJ 07/2018"** por un monto de **$357,702.28 M.N. (trescientos cincuenta y siete mil setecientos dos pesos con veintiocho centavos, moneda nacional).** ----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con cuarenta y dos minutos** del día **once de diciembre del año dos mil dieciocho**, por las personas que participaron en este acto.----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V..	C. GONZALO ROSIQUE ROSIQUE	
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V..	C. ISABEL MOLINA GARZA	
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	C. PEDRO ERNESTO ALVAREZ MONTALVO	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------